

AYUNTAMIENTO DE OCON

Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana III.C.1060

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de julio de 1989, acordó rebajar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana para el presente ejercicio, a 10%, a efectos de reducir en alguna medida el importante incremento experimentado en los valores catastrales, debido a la reciente revisión de los mismos.

Lo que se hace público a efectos de que quienes pudieran estar interesados presentasen alegaciones en el plazo de quince días, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Ocón, a 17 de julio de 1989.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redin.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de expediente de venta de terrenos de propios III.C.1038

Adoptado acuerdo inicial por el Pleno del Ayuntamiento, para la enajenación de terrenos de propios de calificación industrial en la zona de Artesas, el expediente y acuerdo se exponen al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal, a partir de la publicación en el B.O.R.

Terrenos que se enajenan:
Lote A, parcela de 2.600 m2
Lote B, parcela de 16.000 m2

En el expediente instruido, constan cuantos documentos de identificación de las parcelas se precisan, linderos, e inscripción registral.

Rincón de Soto, a 12 de julio de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública del proyecto de la obra de encauzamiento de manantial para ampliación de abastecimiento y camino III.C.1039

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 13 de junio de 1989, aprobó el Proyecto de las Obras de Encauzamiento de Manantial para Ampliación de Abastecimiento y Camino, redactado por el Ingeniero D. Eduardo Andrés Herce.

Se expone al público por el plazo de 15 días durante los cuales, podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se entiendan convenientes. Rodezno, a 11 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1040

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	450.000
2	Impuestos indirectos	160.000
3	Tasas y otros ingresos	1.225.000
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	3.003.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	9.432.000
TOTAL INGRESOS		18.470.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	700.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.390.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.380.000
TOTAL GASTOS		18.470.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Román de Cameros, a 11 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.1021

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.454.660
2	Impuestos indirectos	1.987.466
3	Tasas y otros ingresos	21.797.421
4	Transferencias corrientes	11.756.829
5	Ingresos patrimoniales	764.500
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	100
7	Transferencias de capital	8.298.886
9	Variación de pasivos financieros	12.300.000
TOTAL INGRESOS		63.359.862
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	10.739.291
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.250.560
3	Intereses	1.613.760
4	Transferencias corrientes	5.447.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.647.314
9	Variación de pasivos financieros	5.661.937
TOTAL GASTOS		63.359.862

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 70.2 y 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.3, de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los interesados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del 151.2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el 152.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

San Vicente de la Sonsierra, a 4 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

III.C.1041

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torrecilla en Cameros, a 13 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del Estudio de Detalle para desarrollo de la parcela nº 10 de la calle Domingo de Torremontalvo

III.C.1022

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de julio de 1989, el Estudio de Detalle para desarrollo de la parcela nº 10 de la calle Camino de Torremontalvo, promovido por D. Adolfo Ibáñez Benito, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, a 6 de julio de 1989.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.